

SECRETARIA GENERAL

ACTA SESION ORDINARIA N° 12-2025

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 26 de marzo del año dos mil veinte y cinco, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada: Los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Aprobación del orden del día. 2.- Aprobación del acta anterior. 3.- Análisis y Resolución, referente a la adjudicación del lote de terreno urbano, signado con el número 08, manzana 04, sector 02, Zona 01, ubicado en la parroquia San Vicente de Huaticocha, cantón Loreto, provincia de Orellana, propuesto por la Sra. Roblez Guillin Maria Susana. Expediente con Informe N° 003-HA-CPP-GADML-2025, de la Comisión de Planificación y Presupuesto. 4.- Análisis y Resolución, referente a la autorización a la máxima autoridad para la suscripción de los formularios remitidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el comprometimiento de la cuenta institucional dentro del proyecto de Regeneración Urbana de la cabecera cantonal de Loreto, provincia de Orellana 5.- Clausura. **DESARROLLO DE LA SESION.** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "*señor secretario proceda con la constatación del Quórum*"; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**"; Concejala Adela Magali Pacheco Borja: "**presente**"; Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, "**presente**"; Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "**presente**"; Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, "**presente**"; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres "**presente**"; Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "*Agradeciendo vuestra presencia y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10h24 diez horas con veinte y cuatro minutos.* Continúa el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: "*Secretario proceder con el punto del orden del día*". Se acata la disposición: **PRIMERO.- Aprobación del Orden del día.** Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: Se encuentra presentada la petición de autorización para la suscripción de los formularios del BDE dentro del proceso del proyecto de Regeneración Urbana y para dar celeridad al trámite propongo incluir en el orden del para tratamiento. Apoya la moción el Concejal Héctor Ashanga Shiguango, con ello califica la propuesta y como corresponde, el Alcalde, autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango "**a favor**"; Concejala Adela Magali Pacheco Borja, "**a favor**"; Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, "**a favor**"; Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "**a favor**"; Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, "**a favor**"; Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres "**a favor**". Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Incluir como numeral 4.- Análisis y Resolución, referente a la autorización a la máxima autoridad para la suscripción de los formularios remitidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el comprometimiento de la cuenta institucional dentro del proyecto de Regeneración Urbana de la cabecera cantonal de Loreto, provincia de Orellana. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: Con la inclusión del numeral, propongo aprobar el orden del día. Apoya la moción el Concejal Leonardo Alosno Puarquilla Cejua, con ello califica la propuesta y como

SECRETARIA GENERAL

corresponde, el Alcalde, autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **“a favor”**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **“a favor”**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **“a favor”**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Aprobar el orden del día, incluyendo el numeral antes citado. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone: *“Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día”*. Se acata la disposición: **SEGUNDO. Aprobación del acta anterior.** Interviene el Alcalde y dispone que se proceda con el tratamiento del acta correspondiente. Acatando lo dispuesto, se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 19 de marzo del año 2025. Concluido el proceso. Solicita la palabra la concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo y propone aprobar el acta en tratamiento. Apoya la moción la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **“a favor”**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **“a favor”**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **“a favor”**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N° 11 de la sesión ordinaria efectuada el 19 de marzo del año 2025. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, y manifiesta: *Secretario continuar el orden del día.* Se procede. **TERCERO.- Análisis y Resolución, referente a la adjudicación del lote de terreno urbano, signado con el número 08, manzana 04, sector 02, Zona 01, ubicado en la parroquia San Vicente de Huaticocha, cantón Loreto, provincia de Orellana, propuesto por la Sra. Roblez Guillin Maria Susana. Expediente con Informe N° 003-HA-CPP-GADML-2025, de la Comisión de Planificación y Presupuesto.** Interviene el Alcalde y dispone se dé lectura del informe respectivo. Acatando la disposición se procede con la lectura del Informe N°003-HA-CPP-GADML-2025, de la Comisión de Planificación y Presupuesto. Culminada la lectura el Alcalde deja en consideración del Legislativo. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Cumpliendo con nuestras atribuciones se procedió a realizar el análisis correspondiente, se encuentra que este proceso viene de algunos meses atrás, al inicio no cumplía con lo establecido en la Ordenanza que regula la escrituración masiva en Loreto, entonces realizados todas las inspecciones y elaborados los informes técnicos y jurídicos, se concluye que completa los requisitos y es procedente la adjudicación, por ello se ha presentado el Informe para tratamiento y resolución aquí en el pleno Legislativo si existe consenso adjudicar el lote a favor de la solicitante.* Solicita la palabra el Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua y manifiesta: *Respecto al tema en tratamiento, se ha venido revisando todo el expediente y se constata que cumple con todos los requisitos que determina la Ordenanza respectiva, por lo tanto mociono que se adjudique el lote de terreno a la solicitante en base a los informes técnicos y Jurídico.* Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: *Concuerdo con la manifestado por los compañeros concejales referente a que luego del análisis detallado se concluye que cumple con los requisitos establecidos, en ese contexto apoyo la moción del compañero Concejal Leonardo Puraquilla.* Con lo acontecido califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a**

SECRETARIA GENERAL

favor": Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor**": Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **"a favor**": Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **"a favor**": Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **"a favor**": Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **"a favor**". Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Acoger el Informe N° N° 003-HA-CPP-GADML-2025, de la Comisión de Planificación y Presupuesto y por ende Adjudicar el lote de terreno urbano signado con el número 08, manzana 04, sector 02, Zona 01, ubicado en la parroquia San Vicente de Huaticocha, cantón Loreto, provincia de Orellana, a favor de la peticionaria, la señora Sra. Roblez Guillin Maria Susana. **Artículo dos.-** Autorizar al Ejecutivo la suscripción de la Escritura Pública de Adjudicación del lote de terreno urbano signado con el número 08, manzana 04, sector 02, Zona 01, ubicado en la parroquia San Vicente de Huaticocha, cantón Loreto, provincia de Orellana, que otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, a favor de la peticionaria, la señora Roblez Guillin Maria Susana. **Artículo tres.-** Remitir el expediente a Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, para que se ejecute cuanto procedimiento legal sea pertinente en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, considerando los condicionamientos establecidos en la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Proceso de Escrituración Masiva en el cantón Loreto, tal como estipula el Informe Jurídico N° 070-GADML-PS-2025, de fecha 23 de abril del año 2025, suscrito por el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico de la Institución Municipal. **Artículo cuatro.-** Disponer a Secretaría General se remita a la Dirección correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabian Olalla Torres y dispone, continuar con el tratamiento del orden del día. Se procede. **CUARTO.- Análisis y Resolución, referente a la autorización a la máxima autoridad para la suscripción de los formularios remitidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el comprometimiento de la cuenta institucional dentro del proyecto de Regeneración Urbana de la cabecera cantonal de Loreto, provincia de Orellana.** Interviene el Alcalde y dispone que por secretaria se de lectura al documento de presentación del requerimiento. Acatando lo dispuesto se procede con la lectura del **memorando** Nro. GADMCL-DGAPA-2025-0442-M-GD, de fecha 25 de marzo de 2025, el Ing. Danny Daniel Vargas Tierras, DIRECTOR DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, con el cual solicita se ponga a consideración del Órgano Legislativo Municipal para que se otorgue la respectiva autorización de la firma por parte de la máxima autoridad para la suscripción de los Formularios remitidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. referente al proceso **"CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"**. Concluida la lectura el Alcalde dispone al Ing. Dany Vargas, Director de Agua Potable sustente le necesidad. Bajo la autorización el Profesional manifiesta lo siguiente: Con la finalidad de mejorar el historial crediticio surge la necesidad de cerrar el proyecto de regeneración urbana, ello nos presenta mejores opciones para acceso al financiamiento de los proyectos que tenemos en marcha en beneficio del cantón Loreto. Con la explicación del profesional técnico el Alcalde deja a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y solicita aclaración referente a los términos que manifiestan mecanismo de recuperación extrajudicial, si nuestro municipio se encuentra al día con los pagos de ese proyecto, también me llama la atención lo que consta en la certificación en el literal 6 que se entiende como que se está adquiriendo una deuda adicional, sobre esto solicito la debida explicación. Para mayor comprensión el Alcalde dispone al Procurador Síndico realice la explicación en el contexto legal del tema planteado. Bajo la autorización el Dr. Bolívar Pico, Jurídico de la Institución Municipal manifiesta lo siguiente: *Es recuperación extrajudicial por lo siguiente; como ustedes saben cómo ustedes conocen ese convenio*


SECRETARIA GENERAL

*de crédito ha sido suscrito hace varios años atrás y todo convenio de crédito tiene un plazo, ese plazo se había cumplido en tiempo de la administración anterior, habían solicitado una prórroga de plazo, no cumplieron con cerrar el convenio, luego han pedido otra prórroga de plazo extraordinaria tampoco han cerrado el convenio y luego les han dado una ampliación de plazo emergente es lo último que llegan por parte del Banco tampoco a un cumplido y tampoco ha cerrado el convenio y obviamente no podían cerrar el convenio porque desafortunadamente como es de conocimiento público la obra se mantiene con el estatus de paralización por orden de la entidad contratante desde el mes de noviembre del año 2018, entonces por eso no podía cerrar pero desafortunadamente en todos los compromisos que había hecho en esas ampliaciones de plazo que les ha dado el banco la administración municipal no ha cumplido, entonces el Banco procede a la terminación unilateral de ese convenio de crédito y el valor pendiente todavía por recuperar de ese crédito me parece que está 2'199.555,24 ese es el valor que todavía está por recuperar y me parece que es en dos años más, al haberse terminado unilateralmente el convenio lo más correcto según el convenio era de que el BDE haga uso del fideicomiso y debite directamente de las cuentas de la municipalidad el valor total, pero en diálogos mantenidos entre la dirigencia de allá del Banco y la Alcaldía de nuestro cantón se ha quedado en el acuerdo para la recuperación extrajudicial como es la figura que lo maneja el Banco, es decir, para seguir cancelando nosotros en forma mensual caso contrario ellos nos hubiesen debitado la totalidad, por eso se llama así, es la figura que manejan en el Banco la recuperación extrajudicial es decir la recuperación durante el tiempo que falta por cancelar sin necesidad de que afecte a las finanzas de la institución, como ustedes saben cómo ustedes conocen en el numeral 6 al que hace referencia la señora Concejala ahí se establece que debe haber la certificación es justamente de que en el ejercicio fiscal de este año y del próximo año se contemplen los valores para pagar las mensualidades conforme se lo ha venido haciendo en los años inmediatamente anteriores. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta; Yo pienso compañeros de que hay procesos que ha sido de cerrar, entiendo de que toda deuda todo proyecto siempre se debe dejar finiquitado los procesos para apertura de nuevos proyectos, entonces ese es uno de los casos que hemos asumido como administración, si nosotros negáramos la autorización de este proceso administrativo quedaríamos casi sin financiamiento para nuevos créditos que estamos encaminando, por lo tanto estoy de acuerdo en que se realice este procedimiento y como corresponde mociono se autorice al señor Alcalde la firma de los formularios presentados por el BDE. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y expresa: Hemos sido testigos de las necesidades en cada una de las parroquias, nos hemos comprometido a realizar gestión para los proyectos importantes especialmente de agua y para poder cristalizar hay que finiquitar, cerrar los compromisos con el Banco que puede financiar más proyectos, con esto apoyo la moción del compañero Concejal Héctor Ashanga. Con lo acontecido califica la propuesta, por lo que Alcalde, autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **“a favor”**: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, **“a favor”**: Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres **“a favor”**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE**: Artículo uno.- Autorizar al Ejecutivo la suscripción de los formularios remitidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para el comprometimiento de la cuenta institucional dentro del procedimiento de la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad a la petición presentada mediante Memorando Nro. GADMCL-DGAPA-2025-0442-M-GD, de fecha 25 de marzo*

SECRETARIA GENERAL

de 2025, por el Ing. Danny Daniel Vargas Tierras, DIRECTOR DE GESTIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. **Artículo dos.-** Remitir a las Dependencias correspondientes, para que se ejecute cuanto procedimiento legal sea pertinente en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **QUINTO.- CLAUSURA.-** Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: *“señoras Concejales y Concejales agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 11H21 once horas con veinte y uno minutos de este miércoles 26 de marzo del año 2025.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO



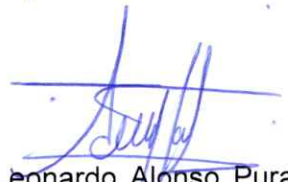
Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA



Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA



Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA



Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL

Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL

